



ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 50 /2024  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2024  
ID 448301

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES  
METEOROLÓGICAS”**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas con sus miembros designados para evaluar y recomendar la adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2024 - ID 448301 “Mantenimiento preventivo y adquisición de componentes de la red estaciones meteorológicas”

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

**a. Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas**

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado según Resolución N° 1634/2024, por los siguientes funcionarios:

- **Noé Montenegro Menésez – Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.**
- **Oswaldo Gabriel Rolón Romero – Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.**

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la publicación respectiva.

**b. Exclusión por Conflicto de Intereses**



En el marco de la evaluación de las ofertas presentadas para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2024 - ID 448301 “Mantenimiento preventivo y adquisición de componentes de la red estaciones meteorológicas”, se ha llevado a cabo una verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales y éticos respecto a la existencia de conflictos de intereses por parte de los integrantes del Comité Evaluador, según la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, constatando que ningún miembro del Comité posee intereses personales, financieros o profesionales, financieros o profesionales que puedan influir o comprometer su imparcialidad y objetividad en el proceso de evaluación de las ofertas. Cada integrante ha declarado la ausencia de conflicto de intereses, y manifiestan no tener vínculo alguno con los oferentes ni con las personas relacionadas directa o indirectamente con la licitación en cuestión, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022.

**INFORME DE EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO**

Cumpliendo la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se evaluaron las ofertas presentadas para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2024 - ID 448301, convocada para la adquisición de del “Mantenimiento preventivo y adquisición de componentes de la red estaciones meteorológicas”. El Comité de Evaluación ha analizado el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**1. Acta de Apertura de Ofertas**

En consideración a lo expuesto y conforme al desarrollo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2024 - ID 448301, para el “Mantenimiento preventivo y adquisición de componentes de la red estaciones meteorológicas”, se presentan a continuación los oferentes que han participado en este

  
Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC  
  
Lic. Noé Montenegro Menésez  
Evaluador  
DMH - DINAC



procedimiento, junto con sus respectivas propuestas económicas, tal como consta en el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2024.

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs 677.396.468
02	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Gs 646.525.800

**a. Solicitudes de aclaración de ofertas**

No hubo observaciones de oferentes.

**b. Rectificación del acta de apertura**

No se han observado rectificaciones en el acta de apertura.

**c. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**

**No se registraron observaciones** por parte de terceros durante el Acto de Apertura de Sobres, quedando documentado el proceso como conforme y sin objeciones.

**2. Verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación presentadas**

El Comité de Evaluación procedió a verificar la documentación presentada por los oferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, evaluando el cumplimiento de los Requisitos de Calificación presentados por cada oferente, conforme en el cuadro siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	TECH ENTERPRISE S.A.		EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
<b>DOCUMENTOS LEGALES DE LOS OFERENTES: PERSONAS JURÍDICAS</b>				
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	X	-	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	X	-	X	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

*[Handwritten signature]*  
Téc. Osvaldo Gabriel Biondo  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC

**Conclusión:**

Tras el análisis y la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia, se ha observado, según el cuadro precedente, que todas las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos documentales exigidos en el PBC.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Noé Montenegro Menésez  
Evaluador  
DMH - DINAC



### 3. Cuadro Comparativo de Precios

Verificado el punto anterior, se ordenaron las ofertas de menor a mayor precio, conforme al Cuadro Comparativo de Precios incluido en este informe. Las ofertas presentadas en este llamado fueron organizadas de menor a mayor, detallando el precio total, conforme en el cuadro siguiente:

#### LOTE 1

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs 414.184.133,00
02	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Gs 471.397.317,86

#### LOTE 2

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Gs 69.563.070,36
02	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs 97.591.676,00

#### LOTE 3

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
01	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	Gs 105.565.412,60
02	TECH ENTERPRISE S.A.	Gs 165.620.659,00

Luego de realizar el ordenamiento de las ofertas de menor a mayor, y de conformidad a lo dispuesto en Art. 50 del Decreto N° 2264/2024: " ... 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, se ha decidido seleccionar a la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., quien presentó la oferta más baja, para proceder con una evaluación más exhaustiva. Este análisis detallado tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la contratación, asegurando que se ajusten a las exigencias técnicas, legales y administrativas del proceso licitatorio.

### 4. Verificación de error aritmético.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por Lote, y siguiendo el método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/2022, de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Precios, observándose los siguientes:

Durante la revisión de los precios de los artículos ofertados por TECH ENTERPRISE S.A. para el **Lote 1**, se han detectado posibles discrepancias entre la cantidad de productos, el precio unitario ofertado y el precio total, incluyendo IVA, debido a un error en el cálculo aritmético. Para garantizar la transparencia y exactitud del proceso de evaluación de ofertas, se envió un correo electrónico el 5 de noviembre de 2024 a las 14:28 horas, solicitando la verificación de estas discrepancias y la correspondiente remisión de la documentación ajustada al Comité de Evaluación de Ofertas, establecido según la Resolución N° 1634/2024. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2024, se entregó la documentación corregida en formato papel, evidenciándose una diferencia de **17 (diecisiete)** guaraníes por encima de la oferta inicialmente presentada. No se ha observado errores de cálculo aritmético en la oferta presentada por la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.  
Dpto. de Sensores Remotos

C. Noé Montenegro Menésez  
Evaluador  
DMH - DINAC



Nº	EMPRESAS OFERENTES	GRUPO	PRECIOS OFERTADOS	Verificación de error aritmético
01	TECH ENTERPRISE S.A.	LOTE 1	Gs 414.184.133,00	Gs 414.184.150,00
02	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	LOTE 1	Gs 471.397.317,86	Gs 471.397.317,86

En el curso de la revisión detallada de las ofertas presentadas para el **Lote 2**, se ha constatado que no existen errores aritméticos en los cálculos de las cantidades de productos, precios unitarios y precios totales con IVA incluido. Todos los valores presentados por los oferentes han sido verificados y coinciden con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Nº	EMPRESAS OFERENTES	GRUPO	PRECIOS OFERTADOS	Verificación de error aritmético
01	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	LOTE 2	Gs 69.563.070,36	Gs 69.563.070,36
02	TECH ENTERPRISE S.A.	LOTE 2	Gs 97.591.676,00	Gs 97.591.676,00

Durante la revisión de los precios de los artículos ofertados por TECH ENTERPRISE S.A. para el **Lote 3**, se han detectado posibles discrepancias entre la cantidad de productos, el precio unitario ofertado y el precio total, incluyendo IVA, debido a un error en el cálculo aritmético. Para garantizar la transparencia y exactitud del proceso de evaluación de ofertas, se envió un correo electrónico el 5 de noviembre de 2024 a las 14:28 horas, solicitando la verificación de estas discrepancias y la correspondiente remisión de la documentación ajustada al Comité de Evaluación de Ofertas, establecido según la Resolución Nº 1634/2024. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2024, se entregó la documentación corregida en formato papel, evidenciándose, luego de la corrección una diferencia de **1 (un)** guaraní por encima de la oferta inicialmente presentada. No se ha observado errores de cálculo aritmético en la oferta presentada por la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Nº	EMPRESAS OFERENTES	GRUPO	PRECIOS OFERTADOS	Verificación de error aritmético
01	EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	LOTE 3	Gs 105.565.412,60	Gs 105.565.412,60
02	TECH ENTERPRISE S.A.	LOTE 3	Gs 165.620.659,00	Gs 165.620.660,00

### 5. Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP Nº 454/2024**. Durante la evaluación de las propuestas presentadas, se ha verificado que la oferta presentada por la empresa por TECH ENTERPRISE S.A., los precios ofertados para los ítems **04, 05, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**, del **Lote 1**, se superan el **25%** por debajo de los precios referenciales, lo cual ha generado preocupación respecto a la viabilidad y sustentabilidad de la oferta. En conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se ha requerido a TECH ENTERPRISE S.A. una justificación detallada y documentada de la composición del precio de cada ítem afectado.

Además, se ha observado que los precios ofertados para los artículos **01, 03 y 04** del **Lote 2**, así como para los artículos **01, 02, 03, 04 y 05** del **Lote 3**, superan el **15%** del precio referencial. Ante esta situación, se ha solicitado formalmente a través de un correo electrónico, enviado a las 15:45 horas del 5 de noviembre de 2024, para que TECH ENTERPRISE S.A., realice la justificación de dichos precios. La documentación pertinente fue requerida para su análisis y posterior evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, según lo establecido en la Resolución Nº 1634/2024. La empresa cumplió con la remisión de la

Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC

Noé Montenegro Meneses  
Evaluador  
DMH - DINAC



documentación solicitada en formato papel el día 6 de noviembre de 2024, asegurando así el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la transparencia y adecuada evaluación.

Una vez realizada la verificación, se ha constatado que la composición de los precios ofertados por TECH ENTERPRISE S.A. es aceptable y ejecutable. Los análisis muestran que los precios contemplados cubren de manera adecuada todos los gastos requeridos por ley, incluyendo las obligaciones patronales e impositivas. Además, se ha observado que los precios incorporan un margen de rentabilidad que la empresa considera apropiado. Esta estructura de precios asegura el cumplimiento de todas las normativas vigentes y sustenta la viabilidad financiera de la oferta presentada.

La propuesta presentada por la empresa EBERHARD LEWKOWITZ SRL ha sido cuidadosamente evaluada y se ha determinado que los precios ofertados se ajustan al rango del Precio Referencial establecido por la Convocante, cumpliendo con lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 454/2024**. Tras un análisis exhaustivo, se concluye que la oferta es tanto aceptable como ejecutable, alineándose adecuadamente con las presupuestarias de la Institución. Esto garantiza que la ejecución del contrato se llevará a cabo sin comprometer la integridad financiera y operativa de la misma.

**6. Análisis de las documentaciones formales presentadas**

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR LOTE**, se seleccionan las Oferta más bajas correspondiente a la empresa TECH ENTERPRISE S.A. para el Lote 1, y a la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para los Lotes 2 y 3, de conformidad a lo dispuesto en Art. 50 del Decreto Nº 2264/2024: " ... 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. "...

DOCUMENTACIONES FORMALES	TECH ENTERPRISE S.A.		EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X	-	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	X	-	X	-
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X	-	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	X	-	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	X	-	X	-

**7. Análisis y verificación de la capacidad financiera**

Se ha analizado la evidencia documental para Contribuyente de IRACIS/IRE RG de los años 2021, 2022 y 2023, y su correspondencia con el resumen de datos presentados en el Formulario de Información Financiera, en las que se establecen los índices de ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

**EMPRESA TECH ENTERPRISE S.A. PARA EL LOTE 1**

**Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.**  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC

**Lic. Noé Montenegro Menésez**  
Evaluador  
DMH - DINAC



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION DE COMPONENTES DE LA RED DE ESTACIONES METEOROLOGICAS"**  
**ID N° 448301**

**RATIOS FINANCIEROS**

Empresa: **TECH ENTERPRISE S.A.**

RUC.: **80079482-6**

**RAZON DE LIQUIDEZ** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Activo Corriente (AC)	3.347.294.535	15,22	10.982.348.386	47,81	10.417.516.295	1,96	64,99	21,66
Pasivo Corriente (PC)	219.923.963		229.709.551		5.313.511.075			

**RAZON DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Pasivo Total (PT)	391.872.597	0,12	6.982.235.006	0,61	5.316.011.075	0,49	1,21	0,40
Activo Total (AT)	3.374.325.014		11.470.137.333		10.924.926.400			

**RAZON DE RENTABILIDAD**

Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2021		2022		2023		TOTAL	Coefficiente medio
Resultado del Ejercicio	1.210.889.065	12,11	1.644.052.437	0,71	1.473.850.018	0,45	13,27	4,42
Capital	100.000.000		2.300.000.000		3.300.000.000			

**Obs:** Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances que hemos presentado ante la Autoridad Tributaria, y son proporcionados al Comité de Evaluación, en calidad de Declaración Jurada.

La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado.

En representación del Oferente: .....

Tech Enterprise S.A.  
 RUC: 80079482-6

El análisis de la Capacidad Financiera de la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.**, considerando los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), revela que:

Ratio de Liquidez: presenta un promedio de 21.66, superando el mínimo requerido de 1.

Endeudamiento: presenta un promedio de 0.40, encontrándose dentro del límite máximo permitido de 0.80.

Rentabilidad: presenta 4.42 cumpliendo con el requisito de no ser negativa. En conclusión, la empresa cumple satisfactoriamente con todos los parámetros de Capacidad Financiera requeridos.

**EMPRESA EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para los Lotes 2 y 3**

**FORMULARIO DE INFORMACION FINANCIERA**

RESUMEN DE DATOS	Año 2021	Año 2022	Año 2023	PROMEDIO
Activo Corriente	18.800.571.824	19.698.458.029	21.015.387.021	19.838.138.958
Activo Total	19.319.197.175	20.136.922.451	21.879.524.702	20.445.214.776
Pasivo Corriente	6.590.967.549	6.782.863.642	5.055.711.476	6.143.180.889
Pasivo Total	6.590.967.549	6.782.863.642	8.146.268.819	7.173.366.670
Utilidad del Ejercicio	534.640.326	625.829.183	379.197.074	513.222.194
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Patrimonio Neto	12.728.229.626	13.354.058.809	13.733.255.883	13.271.848.106

**RATIOS PRINCIPALES**

Ratio de Liquidez Activo corriente / pasivo corriente	2,852	2,904	4,157	3,229
Endeudamiento pasivo total / activo total	0,341	0,337	0,372	0,351
Rentabilidad Patrimonial Utilidad Neta del ejercicio / (Patrimonio Neto- Utilidad Neta del Ejercicio)	0,044	0,049	0,028	0,040

Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.  
 Dpto. de Sensores Remotos  
 GSOM - DMH - DINAC

Lic. Noé Montenegro Menésez  
 Evaluador  
 DMH - DINAC



Nombre \_ Federico Lewkowitz  
 En calidad de \_ Gerente  
 Firma  
 Debidamente autorizado para la oferta por el nombre de \_ Eberhard Lewkowitz S.R.L.  
 El día 21 del mes de octubre de 2024

El análisis de la Capacidad Financiera de la empresa, considerando los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), revela que:

Ratio de Liquidez: presenta un promedio de 3.229, superando el mínimo requerido de 1.

Endeudamiento: presenta un promedio de 0.351, encontrándose dentro del límite máximo permitido de 0.80.

Rentabilidad: presenta 0.040 cumpliendo con el requisito de no ser negativa. En conclusión, la empresa cumple satisfactoriamente con todos los parámetros de Capacidad Financiera requeridos.



**8. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	TECH ENTERPRISE S.A.		EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	X	-	X	-
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS / IRE RG	X	-	X	-
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	X	-	X	-

**9. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida**

Con el fin de verificar la experiencia requerida para provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades Públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, en los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023), El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. Se evidencia que cumplen con la experiencia requerida.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TECH ENTERPRISE S.A.		EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	X	-	X	-
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente., del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	-	X	-
Copia de contratos y/o facturaciones, cualquiera de ellas con sus respectivas recepciones finales que avalen la provisión de equipos y sensores meteorológicos e hidrológicos o la prestación de servicios de instalación y mantenimiento de dichos equipos para entidades públicas o privadas similares a los requeridos en el presente llamado, por un volumen mínimo de 30% del monto total de la oferta, de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, y 2023). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.	X	-	X	-

**10. Análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TECH ENTERPRISE S.A.		EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada contar con personal técnico capacitado y experimentado, así como equipos y herramientas específicas necesarias para la provisión de los bienes y servicios solicitados.	X	-	X	-

Se evidencia que los oferentes cumplen con los criterios para evidenciar la capacidad técnica requerida.

*Lic. Noé Montenegro Menésez*  
Evaluador  
DMH - DINAC

*Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.*  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC



11. Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/2022

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de las Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contemplada en la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizó el análisis de la nómina de personas físicas que ejercen la representación legal, directivos, apoderados, firmantes, representantes, socios o accionistas presentados por las empresas TECH ENTERPRISE S.A., y EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., proporcionado el formulario de Declaración de Personas, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA TECH ENTERPRISE S.A. PARA EL LOTE 1

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CI Nº, TIPO DE VINCULACIÓN, RESULTADO. Rows include JAVIER MARÍN POSTIGO, JOSE FLECHA COSP, and MARIO RODRÍGUEZ.

EMPRESA EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para los Lotes 2 y 3

Table with 4 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CI Nº, TIPO DE VINCULACIÓN, RESULTADO. Rows include EKKEHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ KUCHENBUCH and ANA LORENA ROMERO DE LEWKOWITZ.

Se ha realizado una verificación en la base de datos del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, disponible en https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios. El propósito fue corroborar los nombres de los integrantes de la nómina presentada por las empresas TECH ENTERPRISE S.A., y EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.. NO SE ENCONTRARON RESULTADOS para ninguno de los integrantes.

Se ha realizado la verificación "Sanciones a Proveedores" del SICP referentes a inhabilitación para contratar de las empresas TECH ENTERPRISE S.A., y EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS.

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=TECH+ENTERPRISE+S.A.&tipo\_sancion=INHA&fecha desde=&fecha hasta=&order=&page=1&proveedor slug=

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=EBERHARD+LEWKOWITZ+S.R.L.&tipo sancion=INHA&fecha desde=&fecha hasta=&incluir no vigentes=1&order=&page=1&proveed or slug=eberhard-lewkowitz-s-r-l

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y su decreto reglamentario 2024, se ha procedido a la verificación de la nómina de integrantes de las empresas TECH ENTERPRISE S.A., y EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

Dicha revisión tenía como objetivo principal determinar la posible existencia de incompatibilidades o inhabilitaciones para contratar con el Estado Paraguayo, en particular, verificar si algún miembro del personal directivo, accionista o propietario figura como funcionario público o se encuentra afectado por alguna de las inhabilitaciones contempladas en los incisos relevantes de la ley mencionada.

Los resultados de la verificación son concluyentes al demostrar que ninguno de los individuos revisados figura como funcionario público ni presenta incompatibilidades que les impidan participar en procesos de contratación con el Estado. Esto está en plena conformidad con los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22, que especifican claramente las condiciones bajo las cuales los sujetos privados pueden verse impedidos para contratar con el Estado.

Handwritten signature in blue ink.

Téc. Osvaldo Gabriel Rolón B. Dpto. de Sensores Remotos GSOM - DMH - DINAC

Handwritten signature in blue ink. Noé Montenegro Meneses, Evaluador, DMH - DINAC



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL**



Por lo tanto, se concluye que las empresas TECH ENTERPRISE S.A., y EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. y sus miembros relacionados están habilitados para participar en licitaciones y contrataciones públicas, cumpliendo plenamente con las normativas legales vigentes del Paraguay.

  
Téc. Osvaldo Gabriel Rolón R.  
Dpto. de Sensores Remotos  
GSOM - DMH - DINAC

  
Lic. Noé Montenegro Menésez  
Evaluador  
DMH - DINAC



## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 49 inciso 1.5 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la adjudicación debe otorgarse al oferente que: a) Asegurar las mejores condiciones para el Estado en términos de relación calidad-precio. b) Cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, así como en la reglamentación aplicable.

Tras el análisis realizado por el Comité y conforme a lo documentado en este informe, se determina que la empresa TECH ENTERPRISE S.A. satisface los requisitos de la convocatoria para el **Lote 1**, y la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para los **Lotes 2 y 3**. Basándose en la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, y en cumplimiento de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se concluye que la empresa TECH ENTERPRISE S.A. ha ofrecido la propuesta más favorable para el **Lote 1**, y la y la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para los **Lotes 2 y 3**. Estas empresas han cumplido plenamente con las disposiciones del Artículo 49 del Decreto N° 2264/2024, presentando toda la documentación requerida, lo que ha permitido una evaluación exhaustiva de su oferta.

Además, conforme al Artículo 55 de la Ley 7021/2022, que estipula que la adjudicación debe realizarse a la oferta más conveniente para los intereses del Estado, evaluando la calidad, precio y cumplimiento de las condiciones contractuales, se recomienda adjudicar el contrato para el **Lote 1** a la empresa TECH ENTERPRISE S.A., y los **Lotes 2 y 3** a la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Esta decisión se basa en que las ofertas presentadas para cada Lote, son las más ventajosas, y que las mismas cumplen con todos los requisitos técnicos y legales, y resultando ser las más beneficiosa desde el punto de vista técnico y económico.

Por lo tanto, analizando en las consideraciones expuestas y en cumplimiento de los artículos 37, 54 y 55 de la Ley N° 7021/2022, así como de los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda unánimemente adjudicar el contrato de la LPN N° 63/2024 - ID 448301 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE LA RED ESTACIONES METEOROLÓGICAS", **LOTE 1** a la empresa TECH ENTERPRISE S.A., por un monto total de **Gs. 414.184.150 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA)**, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma: para el ejercicio **2024**, el importe de **Gs. 66.269.464 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, IVA incluido; para el ejercicio **2025**, el importe de **Gs. 347.914.686 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**, IVA incluido; **LOTE 2** a la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., por un monto total de **Gs. 69.563.070 (GUARANÍES SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA)**, IVA incluido; **LOTE 3** a la empresa EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., por un monto total de **Gs. 105.565.412 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE)**, IVA incluido.

Noé Montenegro Menésez  
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas  
Resolución N° 1634/2024

Osvaldo Gabriel Rolón Romero  
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas  
Resolución N° 1634/2024